

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente,
Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

CONSORCIO URBANÍSTICO MÓSTOLES TECNOLÓGICO

- 5** *ACUERDO de 4 de marzo de 2020, del Consejo de Administración del Consorcio Urbanístico “Móstoles Tecnológico”, en liquidación, de Móstoles (Madrid), por el que se delegan competencias y se revocan poderes conferidos.*

Mediante Decreto 278/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, se modifica el Decreto 30/2019, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, y se adscriben a dicha Consejería diecinueve consorcios urbanísticos, entre los que se encuentra el Consorcio Urbanístico “Móstoles Tecnológico”, en liquidación, de Móstoles (Madrid).

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículo 9.3), se procede a la publicación del siguiente Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 4 de marzo de 2020:

Primero

Delegar las siguientes competencias en el Órgano Liquidador, Dirección General de Suelo, revocando los poderes conferidos en su día por el Consejo de Administración:

- Acordar la celebración y adjudicación de contratos de todo tipo.
- La autorización y disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones, y ordenación de pagos.
- Resolución de solicitudes de autorización de transmisión de parcelas y cancelación de condiciones resolutorias.
- Apertura y cancelación de cuentas bancarias y actualización de firmas autorizadas.
- Devolución y constitución de todo tipo de garantías.
- Acordar el ejercicio de acciones, excepciones y recursos de todo orden.

En Madrid, a 4 de marzo de 2020.—El Presidente del Consejo de Administración del Consorcio Urbanístico “Móstoles Tecnológico”, en liquidación, de Móstoles (Madrid), Mariano González Sáez.

(03/9.659/20)

